



Reglamento de la Ventanilla de Presentación de Proyectos

1. Sobre la Ventanilla de Proyectos

1.1. Propósito

La Ventanilla de Proyectos SAGAI es un mecanismo institucional creado para promover la participación, creativa y sostenida de socias y socios en el diseño, desarrollo y fortalecimiento de iniciativas comunitarias y artísticas. Este espacio se integra al programa Espacio de Socios SAGAI, que busca consolidar una cultura de colaboración, diálogo y construcción colectiva, reconociendo que la creatividad y la experiencia de las personas intérpretes enriquecen el ecosistema cultural.

Estas bases y condiciones establecen los requisitos, procesos y criterios que orientan tanto la presentación como la evaluación de proyectos en las convocatorias anuales, asegurando un marco de transparencia, equidad y claridad metodológica.

1.2. Naturaleza de la Convocatoria.

La presente Ventanilla de Presentación y Acompañamiento de Proyectos constituye un mecanismo institucional de recepción y evaluación de propuestas, y no implica en ningún caso una oferta contractual, promesa de contratación ni el otorgamiento de derecho adquirido alguno a favor de las personas postulantes.

La eventual selección de un proyecto no genera, por sí sola, relación laboral, societaria, asociativa ni contractual alguna entre las personas proponentes y Fundación SAGAI, la cual sólo podrá surgir, en su caso, mediante la firma de un acuerdo específico de implementación.

2. Objetivos de la Convocatoria

2.1 Objetivo general:

- El objetivo general de la convocatoria es impulsar proyectos que reflejen los valores institucionales de SAGAI, fortalezcan el rol de las personas intérpretes dentro del sector cultural y contribuyan, de manera significativa y sostenible, al desarrollo artístico, social y comunitario.

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar la participación activa de socias y socios en la vida institucional, promoviendo su involucramiento en la creación y desarrollo de iniciativas culturales.
- Promover la innovación, la experimentación y el desarrollo artístico en diversas disciplinas y lenguajes creativos.
- Identificar proyectos con potencial para integrarse a la cartera institucional de Fundación SAGAI y aportar valor en el mediano y largo plazo.
- Impulsar iniciativas que amplíen el acceso a la cultura como derecho.
- Brindar acompañamiento técnico, conceptual y metodológico que permita mejorar la viabilidad de los proyectos presentados.

3. Periodicidad y Presupuesto

3.1 Periodicidad

La ventanilla permanecerá abierta durante todo el año para recibir propuestas, pero las evaluaciones se realizarán como mínimo dos veces por año, con el fin de organizar el proceso, garantizar una revisión cuidadosa y asegurar condiciones equitativas para todas las postulaciones.

3.2 Presupuesto

- Cada año, el Consejo de Administración de Fundación SAGAI asignará un presupuesto específico destinado al financiamiento total o parcial de los proyectos que resulten seleccionados, así como al acompañamiento técnico de las iniciativas que lo requieran.
- El monto asignado podrá variar anualmente en función de las prioridades institucionales y de la disponibilidad presupuestaria efectiva, sin que ello genere derecho alguno a favor de las personas postulantes. Fundación SAGAI se reserva la facultad de no asignar la totalidad del presupuesto previsto o de declarar desierta la convocatoria, total o parcialmente, cuando así lo estime conveniente.

4. Vías de Presentación

• Vía 1: Convocatoria de Proyectos

La Convocatoria de Proyectos está destinada a iniciativas que ya cuenten con un nivel avanzado de formulación y que puedan ser evaluadas formalmente. Las propuestas deben incluir una justificación sólida, objetivos bien definidos, un plan detallado de actividades, un cronograma de implementación y un presupuesto desagregado, demostrando su viabilidad técnica y conceptual.

• Vía 2: Buzón de Ideas

El Buzón de Ideas es un espacio pensado para que socias y socios presenten iniciativas incipientes o en etapa temprana que aún no estén desarrolladas como proyectos completos, pero que posean potencial creativo o comunitario. Las ideas seleccionadas participarán de un proceso de Acompañamiento Integral compuesto por talleres, clínicas metodológicas y sesiones de co-creación que permitirán convertir esas ideas iniciales en proyectos formalizados y alineados con los criterios institucionales. Una vez finalizado el proceso, Fundación SAGAI implementará las iniciativas que alcancen un grado adecuado de maduración.

5. Postulantes Elegibles

5.1 Requisitos generales

- Podrán postular socias y socios de SAGAI que cuenten con sus datos actualizados en los registros institucionales y que no tengan proyectos vigentes al momento de la inscripción.

5.2 Postulación en equipo

- Las propuestas podrán ser presentadas por equipos integrados por varias personas socias, siempre que se designe a un Responsable del Proyecto, quien actuará como interlocutor formal ante la Fundación SAGAI.
- Cada integrante del equipo deberá indicar su rol específico y demostrar un aporte concreto en alguna etapa del proyecto.
- También podrán sumarse colaboradores externos en funciones técnicas o artísticas, siempre que el liderazgo conceptual y operativo permanezca en manos de socias y socios de SAGAI.

5.3 Restricciones de elegibilidad

No podrán postular:

- Personas no socias de SAGAI.
- Grupos que no estén conformadas por socias o socios de SAGAI.
- Propuestas en las que el responsable no cumpla un rol activo.

5.4 Consideración de roles activos

Se considerará rol activo la participación en cualquiera de estos ámbitos: diseño conceptual, coordinación artística, implementación de actividades, producción cultural o comunitaria, desarrollo metodológico, investigación aplicada, seguimiento o evaluación del proyecto.

6. Tipos de Proyectos Admisibles

6.1 Áreas programáticas

Los proyectos deberán inscribirse en al menos una de las siguientes áreas institucionales:

- Promoción del Intérprete.
- Formación Profesional y Desarrollo Artístico.
- Impulso y Agenda Cultural
- Proyectos con salida laboral.
- Bienestar, comunidad y cuidado del socio.

6.2 Propuestas elegibles

Podrán presentarse proyectos que incluyan actividades culturales, talleres, cursos, clínicas, laboratorios de creación, experiencias de experimentación artística, propuestas comunitarias orientadas a ampliar el acceso a la cultura, iniciativas que generen oportunidades laborales sostenibles, así como contenidos audiovisuales con fines formativos o comunitarios.

6.3 Propuestas no admitidas

Quedan excluidos:

- Proyectos exclusivamente lucrativos que no aporten valor cultural o social.
- Iniciativas que promuevan discursos discriminatorios o contrarios a los valores institucionales de SAGAI.

7. Proceso de Acompañamiento

Fundación SAGAI ofrecerá instancias de acompañamiento integral destinadas a fortalecer el diseño, planificación y coherencia de las propuestas. Estas instancias incluirán:

- Orientación sobre la estructura del formulario de postulación.
- Definición de objetivos, metas e indicadores.
- Revisión metodológica y conceptual del proyecto.
- Desarrollo del presupuesto y cronograma.
- Identificación de riesgos y factores externos.
- Proyección institucional y vinculación con otras áreas de SAGAI.

Estas etapas permitirán que las personas postulantes accedan a herramientas que potencien la calidad y viabilidad de sus proyectos.

8. Documentación Obligatoria

Cada proyecto deberá incluir:

- Formulario completo sin omisiones.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Plan de actividades detallado.
- Cronograma tentativo de implementación.
- Presupuesto estimado con desglose por rubro.
- CV breve del responsable y del equipo.
- Materiales complementarios, según el tipo de proyecto.

Las propuestas incompletas no serán consideradas para evaluación.

9. Comité Evaluador

9.1 Integración

El Comité Evaluador estará compuesto por:

- Dos representantes de la Comisión Directiva de SAGAI.
- Dos socios o socias seleccionados por invitación o convocatoria interna.
- Un representante técnico de Fundación SAGAI.

El Comité podrá solicitar asesoramiento externo en áreas que requieran conocimientos especializados.

9.2 Funciones

El Comité tendrá la responsabilidad de:

- Verificar la admisibilidad y pertinencia de cada proyecto.
- Evaluar las propuestas según los criterios establecidos.
- Elaborar un ranking de puntuación técnica con carácter orientativo.
- Garantizar la transparencia y coherencia institucional del proceso, sin que el orden de mérito genere obligación alguna de selección o financiamiento por parte de Fundación SAGAI, cuya decisión final será de carácter exclusivo y discrecional.

10. Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados considerando:

- Pertinencia institucional, entendida como la alineación del proyecto con la misión y valores de SAGAI.
- Viabilidad técnica y presupuestaria, incluyendo la claridad del plan de trabajo, la consistencia del cronograma y la adecuación del presupuesto.
- Impacto y alcance, considerando la cantidad y tipo de beneficiarios, la relevancia cultural o comunitaria y la capacidad de generar efectos positivos sostenibles.
- Innovación y originalidad, valorando el uso de nuevos lenguajes, enfoques artísticos o tecnologías, así como la creatividad metodológica.
- Sostenibilidad y proyección, analizando la continuidad futura de la propuesta, su articulación con otras áreas de SAGAI y su potencial para integrarse a la cartera institucional.

La evaluación de los proyectos conforme a los criterios precedentemente enumerados no otorga derecho automático a la selección, financiamiento ni implementación de las propuestas, quedando la decisión final sujeta a la valoración integral, estratégica e institucional que realice Fundación SAGAI.

11. Financiamiento y Apoyos

- Fundación SAGAI destinará un fondo anual para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados, así como para brindar acompañamiento técnico cuando corresponda.
- La Fundación podrá solicitar ajustes metodológicos o presupuestarios para garantizar la viabilidad y la coherencia institucional de la iniciativa.
- Fundación SAGAI podrá promover y gestionar, de manera individual o en articulación con las personas responsables de los proyectos seleccionados, la obtención de fondos externos provenientes de organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, con el objetivo de ampliar el alcance, sostenibilidad y escalabilidad de las iniciativas. La participación en estas gestiones no implicará derecho adquirido alguno sobre dichos fondos, los cuales estarán sujetos a las condiciones específicas de cada fuente de financiamiento y a los acuerdos que oportunamente se establezcan.

12. Obligaciones de los Proyectos Seleccionados

Las personas seleccionadas deberán:

- Firmar un acuerdo de implementación.
- Cumplir el cronograma previsto o justificar modificaciones.
- Presentar informes de avance cuando sean requeridos.
- Entregar un informe final con resultados, materiales producidos y ejecución presupuestaria.
- Participar en actividades de difusión institucional.

13. Derechos y Responsabilidades de Fundación SAGAI

Fundación SAGAI se reserva el derecho, en cualquier etapa del proceso, de:

- Solicitar aclaraciones, ampliaciones o documentación adicional.
- Proponer mejoras técnicas, metodológicas o presupuestarias.
- Rechazar proyectos que no cumplan los criterios establecidos o que no resulten convenientes a los objetivos institucionales, sin expresión de causa y sin generar derecho a reclamo alguno.
- Suspender financiamiento por incumplimiento.
- Difundir los resultados del proyecto con fines institucionales.
- Acompañar y monitorear la ejecución.
- La Fundación podrá retirar el financiamiento si detecta falsedad en la información o uso indebido de recursos.

14. Propiedad Intelectual

- Los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los proyectos y sus resultados pertenecen a las personas creadoras del proyecto. No obstante, las personas proponentes otorgarán a Fundación SAGAI una licencia de uso no exclusiva, gratuita y sin limitación territorial, para la utilización de imágenes, videos, materiales formativos, registros y resultados del proyecto con fines institucionales, de difusión, comunicación y rendición de cuentas, garantizando en todos los casos el debido reconocimiento de autoría.
- Será responsabilidad del equipo asegurar que posee los derechos necesarios para cualquier obra presentada o producida.

15. Implementación de los Proyectos

Los proyectos seleccionados podrán ser implementados por Fundación SAGAI, integrando a las personas proponentes de acuerdo con la pertinencia de sus roles, la naturaleza del proyecto, su experiencia y la disponibilidad requerida.

Las condiciones específicas de participación, alcance de las tareas, eventuales honorarios, plazos, responsabilidades y demás aspectos operativos serán definidos exclusivamente en el acuerdo de implementación correspondiente, sin que la selección del proyecto implique obligación automática de contratación ni de reconocimiento económico alguno.

16. Seguimiento y Evaluación Final

Fundación SAGAI realizará un seguimiento continuo de cada proyecto seleccionado, promoviendo la rendición de cuentas, la documentación de aprendizajes y la difusión de resultados. Este proceso permitirá fortalecer futuras convocatorias y enriquecer el trabajo institucional junto a la comunidad SAGAI.

17. Interpretación y Jurisdicción

La interpretación del presente reglamento corresponde exclusivamente a Fundación SAGAI. Para cualquier controversia derivada de la presente convocatoria, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.